

ACTA NÚMERO CATORCE DE SESION ORDINARIA 20/06/2017

A las trece horas del día veinte de junio del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjíuar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de punto único; 3.- Lectura del acta 13 del año dos mil diecisiete; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, con base al memorando de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, efectuar el proceso de contratación para el suministro de Agua Purificada, para el consumo de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el período de julio a septiembre de dos mil diecisiete, por la cantidad de 725 garrafas mensuales, por lo que trimestralmente se estaría consumiendo 2,175 garrafas con un precio unitario de Un Dólar con Sesenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1.60), haciendo un total de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,480.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54101, de la línea 48, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Efectuar la compra de 450 pipadas de agua

para el período de julio a septiembre de dos mil diecisiete, para el abastecimiento de las diferentes áreas de la Municipalidad, con un precio por pipada de Nueve Dólares de los Estados Unidos de América (\$9.00), haciendo un monto total de CUATRO MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,050.00), aplicados a la cifra presupuestaria 54202, de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO UNO – A: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, de fecha diez de junio de dos mil diecisiete, en el cual solicita la erogación por la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,340.00), que serán utilizados para el pago de bono a empleados del CAM, Servicios Generales, Mercado Municipal y Parque El Recreo. Por lo tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$11,340.00). Los cuales se utilizarán para el pago de bono a empleados del CAM, Servicios Generales, Mercado Municipal y Parque El Recreo, de la Alcaldía Municipal de San Martín. Los cuales se desglosan de la siguiente manera: a) Mercado Municipal: 22 empleados por un monto de UN MIL CINCUENTA CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,540.00); Aplicado a la Cifra 51107, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. b) Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAM); 55 empleados por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$3,850.00). Aplicado a la Cifra 51107, de la Línea 42 del Presupuesto Municipal Vigente. c) Servicios Generales: 78 empleados por un monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$5,460.00); Aplicado a la Cifra 51107, de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. d) Parque El Recreo; 7 empleados por un monto de CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$490.00); Aplicado a la Cifra 51107, de la Línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realicen los trámites administrativos y de ley para hacer efectiva la cancelación del Bono a los empleados que laboran en los departamentos antes descritos, siendo el monto para cada uno de SESENTA DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$70.00). Y dar fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICARSE

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de CINCUENTA OCHO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$508.50); los cuales se utilizarán para la compra de 5,000 sobres membretados tamaño oficio para uso exclusivo a la entrega de las diferentes certificaciones de partidas solicitadas por los usuarios de la unidad de Registro del Estado Familiar. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54105, de la línea 06 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de UN MIL VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,020.00); los cuales se utilizarán para la compra de seis archivos metálicos de cuatro gavetas para almacenamiento de documentación de la Unidad del Estado de Registro Familiar. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61101 de la Línea 06 del Presupuesto Municipal Vigente. c) La cantidad de SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$780.00); los cuales se utilizarán para la compra de 2 CPU CORI i3-7100-3.9GHz para la Unidad del Mercado Municipal y UACJ. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61104, de la Línea 10 y 26 del Presupuesto Municipal Vigente. d) La cantidad de TRESCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$316.00); los cuales se utilizarán para la reparación de 4 Motocicletas asignadas al Cuerpo de Agentes Metropolitanos de San Martín. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54302 de la Línea 42 del Presupuesto Municipal Vigente. e) La cantidad de DOS MIL CINCUENTA CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,544.52); los cuales se utilizarán para la compra de cuatro toner, dos cilindros y dos fusos para impresoras Xerox Work Centre 5325 para el Centro de Fotocopiado de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54115 y 54118 de la Línea 48 del Presupuesto Municipal Vigente. f) La cantidad de SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$781.78); los cuales se utilizarán para la compra de materiales de construcción en concepto de ayuda para el Centro Escolar Cantón La Palma de San Martín. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. g) La cantidad de UN MIL SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,656.00); los cuales se utilizarán para la compra de Setenta y dos capas impermeables amarillas para ser utilizados por el personal de Servicios Generales. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54107, de la línea 10 del Presupuesto Municipal Vigente Las anteriores erogaciones en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, de fecha veinte de junio de dos mil diecisiete. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer

efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$4,450.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54314 de la línea 02, del presupuesto Municipal Vigente, dichos fondos serán utilizados para la celebración del día del maestro en el Municipio de San Martín, actividad que se encuentra contemplada dentro del presupuesto. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, Emitir un cheque a nombre del señor FRANCISCO JOSE AYALA GIL, por la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,000.00), Para cubrir los gastos menores el cual liquidara con facturas correspondientes. Lo anterior en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez, de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete. III) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar los siguientes perfiles: a) Aprobar el Perfil del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CASETA DE SEGURIDAD EN RESIDENCIAL LOS ALMENDROS POLIGONO No 3, MUNICIPIO DE SAN MARTIN"; por la cantidad de DOSECIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$282.00); El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la Línea 65 del Presupuesto Municipal Vigente. Administradora del Proyecto Arquitecta Marina Coronado. Lo anterior Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez de fecha veinte de junio de dos mil diecisiete. b) Aprobar el perfil del proyecto denominado: CONTRAPARTIDA DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE PISO DE CANCHA EN CENTRO ESCOLAR COLONIA ROSALINDA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por el monto de CINCUENTA CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y CINCO

CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$544.95). El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la Línea 65 del Presupuesto Municipal Vigente. Administrador del Proyecto Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla. Lo anterior Tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, al Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de junio de dos mil diecisiete; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por medio del cual se refiere al proceso de Libre Gestión para la adjudicación de la formulación de la carpeta técnica del proyecto "BACHEO Y RECARPETEO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; y con base al Art. 58 de La Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública, y a la recomendación de la Comisión de ofertas nombrada para tal efecto se adjudica la formulación de la carpeta técnica del presente proyecto. Por lo tanto, El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto "BACHEO Y RECARPETEO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; a la empresa, COSSERING, S.A. DE C.V. por un monto de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$10,000.00). Aplicados a la cifra presupuestaria 61599 de la Línea 65 del Presupuesto Municipal Vigente. Ya que según cuadro de ofertas fue quien presento la mejor Oferta Técnica-Económica. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. III) Así mismo nómbrase como administrador del contrato del referido proyecto al señor Juan Eduardo Quintanilla Sánchez. IV) Autorícese al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, aperturar una cuenta corriente en el Banco Davivienda, para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "BACHEO Y RECARPETEO DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", además se nombra como refrendarios al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel

Rivera Reyes, al quinto regidor Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López. V) Finalmente instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUÉSE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Gerente General Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, de fecha veinte de junio de dos mil diecisiete. En el cual solicita la formalización de un Convenio entre PEDRERA LOS AMAJES, S.A. DE C.V. y la MUNICIPALIDAD. Ya que dicha empresa adeuda la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$13,397.59); y los cuales pagaran con regalías dicha cantidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aceptar la regalía por parte de la empresa PEDRERA LOS AMAJES, S.A. DE C.V. basándose en la Ley de Minerías, Art. 63, 64 y 65 en su literal b) y en la Ordenanza para la regulación de la explotación de cantera de piedra y arena en el Municipio de San Martín, Publicado en el Diario Oficial Numero 217, Tomo 373, de fecha 21 de Noviembre de 2006. El total de la regalía asciende a la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$13,397.59). II) Instrúyase al Licenciado Marlon Arturo Cabrera la elaboración del convenio entre la empresa PEDRERA LOS AMAJES, S.A. DE C.V. y la MUNICIPALIDAD. III) Así mismo se Autoriza al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que en nombre del Municipio de San Martín, firme el Convenio. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUÉSE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Gerente General Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, de fecha siete de junio de dos mil diecisiete. En el cual remite la solicitud de prestación de Servicios Públicos Municipales para contar con el servicio de tren de aseo requerido por la Junta Directiva de la Colonia los Cáceres de la Ciudad de San Martín. Por lo tanto: El Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la prestación de Servicios Públicos

Municipales del tren de aseo requerido por la Junta Directiva de la Colonia los Cáceres de la Ciudad de San Martín. II) Deléguese a la Licenciada Wendy Jasmín González, Jefa de Cuentas Corrientes a actualizar en el sistema SJMUS para realizar el cobro respectivo de Impuestos Municipales a los habitantes del Kilometro 9 ½ Carretera de Oro de la Colonia Los Cáceres de San Martín para que puedan contar con el mencionado servicio. III) Así mismo informar al Encargado de Suministro de Combustible de Vehículos, Señor José Bartolo Sánchez quien es el encargado de la cuadrilla del Tren de Aseo. Para hacer una ruta al mencionado sector y puedan ellos contar con dicho servicio. IV) Autorícese al Gerente, a la Jefa de Cuentas Corrientes y al Encargado de Suministro de Combustible de Vehículos realicen las diligencias y trámites administrativos para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual solicita la modificación de Acuerdos Municipales. Por lo tanto El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal; ACUERDA: I) Autorizar la modificación de los siguientes Acuerdos Municipales los cuales se detallan a continuación: a) Acuerdo número cinco, del Acta cinco de Sesión Ordinaria de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, dicha modificación consistirá en el cambio del pago de INTERÉS MORATORIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA con la compañía DEL SUR, correspondiente al mes de febrero de dos mil diecisiete aplicado a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente; b) Acuerdo número ocho, del Acta seis de Sesión Ordinaria de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, dicha modificación consistirá en el cambio del pago de INTERÉS MORATORIO DE INTERNET con la compañía TIGO, correspondiente al mes de diciembre de dos mil dieciséis, aplicado a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente; c) Acuerdo número ocho, del Acta seis de Sesión Ordinaria de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, dicha modificación consistirá en el cambio del pago de INTERÉS MORATORIO DE ALUMBRADO PÚBLICO con la compañía DEL SUR, correspondiente al mes de febrero de dos mil diecisiete, aplicado a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente; d) Acuerdo número ocho, del Acta siete de Sesión Ordinaria de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis, dicha modificación consistirá en el cambio del pago de INTERÉS MORATORIO DE INTERNET con la compañía TIGO, correspondiente al mes de enero de dos mil diecisiete, aplicado a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto

Municipal vigente; y e) Acuerdo número diez, del Acta ocho de Sesión Ordinaria de fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete, dicha modificación consistirá en el cambio del pago de INTERÉS MORATORIO DE ALUMBRADO PÚBLICO con la compañía CAESS, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo, aplicado a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, especialmente el Alumbrado Público y Energía Eléctrica, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la cantidad de TRESCIENTOS CINCO DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$305.33); Para el pago de INTERÉS MORATORIO DE ALUMBRADO PÚBLICO con la compañía DEL SUR, correspondiente al mes de diciembre de dos mil dieciséis, aplicado a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes

Sr. Emilio Contreras Frejo

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*